

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2021-71

Teniendo en cuenta las documentales allegadas el 27 de julio de 2021, que obran a numerales 7 a 8 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **PAOLA ANDREA ARBELAEZ MONSALVE**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 26 de febrero de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.
- 2.- **ORDENAR** la suspensión del presente asunto por el término de seis (6) meses, tal como lo solicitaron las partes de manera coadyuvada.
- 3.- En caso de reanudación del proceso, se deberá contabilizar el término que tiene la ejecutada para contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos.
- 4.- La secretaría proceda a contabilizar el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **38**

Fijado hoy **27 de septiembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51753a0f3215cd18ded1c31be25dab7ebf97185c26d3df9a772f891450a7b161
Documento generado en 21/09/2021 11:15:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>